

Bruselas, 14 de noviembre de 2018
(OR. en)

13674/18
ADD 1

LIMITE

CSDP/PSDC 600
TRANS 483
COPS 391
EUMC 180
POLMIL 187

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
Asunto:	Anexos de las «Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE» - Declaración

Declaración de Austria

En lo que respecta a los Anexos de las «Necesidades militares para la movilidad militar dentro y fuera de la UE», que se recogen en el documento 13674/18 de fecha 9 de noviembre de 2018, Austria está decidida a mejorar la movilidad militar, con arreglo a lo dispuesto en las Conclusiones del Consejo de 25 de junio de 2018, y en los últimos años ha adoptado una serie de medidas a escala nacional para facilitar la movilidad militar.

Sin embargo, en lo que respecta a las necesidades militares de infraestructura, las autoridades competentes de Austria han manifestado su preocupación por una serie de retos fundamentales que plantean los anexos, en particular en lo que se refiere a los requisitos técnicos de los cuadros 1.6 y 1.8 del anexo II, que recogen un conjunto de requisitos máximos más rigurosos que los actualmente aplicables a las redes transeuropeas, que se exigen solo para una parte de los equipos actuales, sin tener en cuenta las consideraciones económicas y en materia de ingeniería ni los factores geográficos, en particular los de los países predominantemente montañosos, como es el caso de Austria.

Con arreglo a la nota punto «I/A» y en particular su apartado 4, Austria considera por tanto que los requisitos técnicos establecidos en los cuadros 1.6 y 1.8 del anexo II ofrecen una contribución militar indicativa y no prescriptiva a las siguientes etapas previstas en el Plan de Acción sobre Movilidad Militar de marzo de 2018. Esta contribución no entraña por tanto obligación alguna para los Estados miembros, ya sea de mejorar la infraestructura de transporte existente o de construir nuevas infraestructuras de transporte. En lo que respecta a los corredores de la red transeuropea de transporte (RTE-T), que Austria incluye entre sus prioridades de movilidad militar, su intención es cumplir los requisitos de la RTE-T establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1315/2013 (Orientaciones para la RTE-T) de aquí a 2030. Dado el carácter meramente indicativo de esta contribución, la Comisión y las autoridades competentes de los Estados miembros examinarán exhaustivamente los requisitos técnicos en cuestión, en particular en lo que respecta a su viabilidad, teniendo en cuenta los equipos existentes y la viabilidad técnica, así como las consideraciones económicas y en materia de ingeniería y los factores geográficos. Por último, todos los documentos relativos a la movilidad militar deben respetar plenamente y reflejar la soberanía y la toma de decisiones nacional de cada Estado miembro, en particular en lo que respecta a la infraestructura, lo que comprende el desarrollo y la construcción de infraestructuras, las licencias de transporte y la normativa sobre el tráfico, y sobre todo en relación con las cuestiones medioambientales y de seguridad.
